

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía-Presidencia con número 8387/2004, de 10 de septiembre, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer a cada uno de los expedientados las multas indicadas con las especificaciones detalladas a continuación:

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme disponen los artículos 109 de la LRJPAC (1) y 210 del ROFRJ (2), podrá interponerse:

1. Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la LJCA (3).

No obstante, podrá ejercitar, a tenor del artículo 58 de la LRJPAC (1), cualquier otro que estime pertinente.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “la Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Ca-jamar”, o bien, por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula, en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	BERROCOSO BARRERO, MARIA TERESA	51053609A	2009 / 36478	04/09/2009	60€	94 2 C	RGC
2.	ALCOBENDAS	FERRO FERNANDEZ, M. JOSEFINA	00394825F	2009 / 34356	03/08/2009	90€	6 1 A	ORA
3.	ALCOBENDAS	GIBAJA LOPEZ, JOSE BERNARDO	07468720E	2009 / 33696	28/07/2009	90€	6 1 A	ORA
4.	ALCOBENDAS	GOMEZ MORA, AMADOR	08665474V	2009 / 30914	30/06/2009	60€	94 2 C	RGC
5.	ALCOBENDAS	LOPEZ HERNANDEZ, JESUS	08945165M	2009 / 31149	01/07/2009	90€	6 1 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	SANNWALD KONGETER, ROLAND	X0061903X	2009 / 29774	23/06/2009	90€	6 1 A	ORA
7.	ALGETE	MM DIECIOCHO S.A.	A78562683	2009 / 35373	24/09/2009	310€	72 3	LSV
8.	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	CORNEJO LOPEZ, JOSE MANUEL	07501731M	2010 / 7906	02/02/2010	90€	6 1 A	ORA
9.	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	CORNEJO LOPEZ, JOSE MANUEL	07501731M	2010 / 7907	02/02/2010	90€	6 1 A	ORA
10.	LOECHES	JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL	B85069854	2010 / 8413	24/02/2010	310€	72 3	LSV
11.	LOECHES	JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL	B85069854	2010 / 8455	24/02/2010	310€	72 3	LSV
12.	MADRID	ACHACON ESTRUCTURAS, SL	B82745902	2009 / 35407	24/09/2009	310€	72 3	LSV
13.	MADRID	ALONSO PRESA, ANTONIO	00363394V	2010 / 7986	04/02/2010	60€	6 1 B	ORA
14.	MADRID	CIMAS Y TENORIO, S.L.	B83116350	2009 / 35388	24/09/2009	310€	72 3	LSV
15.	MADRID	DIEZ TABARA, JOSE ANTONIO	07503372J	2009 / 43380	22/10/2009	60€	6 1 B	ORA
16.	MADRID	GARCIA GARCIA, CARLOS	51073289H	2009 / 42476	14/10/2009	90€	6 1 A	ORA
17.	MADRID	MARTINEZ ESPADA, CARLOS	51408775A	2009 / 38312	18/09/2009	90€	6 1 A	ORA
18.	MADRID	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 44376	24/10/2009	90€	6 1 A	ORA
19.	MADRID	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 44553	28/10/2009	60€	6 1 B	ORA
20.	MADRID	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 44622	26/10/2009	60€	6 1 B	ORA
21.	MADRID	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 44623	26/10/2009	60€	6 1 B	ORA
22.	MADRID	PEREZ ARAVENA, MANUEL FERNANDO	01484452D	2009 / 44646	29/10/2009	90€	6 1 A	ORA
23.	MADRID	RAMOS ESTRADA, ESTHER	50890731B	2009 / 42051	13/10/2009	60€	6 1 B	ORA
24.	MADRID	REY GALIANA, PALOMA	07228411V	2009 / 41397	09/10/2009	60€	6 1 B	ORA
25.	MADRID	RIVERA ARROYO GINO, FRANCISCO	X4165876R	2009 / 42624	15/10/2009	60€	6 1 B	ORA
26.	MADRID	RODRIGUEZ RAMIREZ, MARIA CARMEN	02539189N	2009 / 44317	30/10/2009	60€	6 1 B	ORA
27.	MADRID	SEGOVIA URBINA, DARIO FABIAN	X6680489R	2009 / 41292	03/10/2009	60€	94 2 C	RGC
28.	MADRID	SELECT MOTION SL	B85212561	2009 / 35376	24/09/2009	310€	72 3	LSV
29.	MADRID	SEQUERA PEREZ, JOSE	01413232C	2009 / 42064	14/10/2009	60€	94 2 C	RGC
30.	MADRID	STEPPING FORWARD, S.L.	B82663980	2009 / 35501	29/09/2009	310€	72 3	LSV
31.	MADRID	TOMBRUJAC TRES, S.L.	B82788464	2009 / 35486	29/09/2009	310€	72 3	LSV
32.	POZUELO DE ALARCÓN	HAMMOUCH, ABDERRAZAK	X1699861T	2009 / 44559	28/10/2009	90€	6 1 A	ORA
33.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA, FERN	02181190P	2009 / 33506	24/07/2009	60€	6 1 C	ORA
34.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	LANDEROIN MAIN, SANTIAGO	05258292D	2009 / 42093	16/10/2009	90€	6 1 A	ORA
35.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MAESO CABA, FRANCISCO MIGUEL	07473125B	2009 / 27272	28/05/2009	60€	6 1 B	ORA
36.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MAESO CABA, FRANCISCO MIGUEL	07473125B	2009 / 38049	18/09/2009	90€	6 1 A	ORA
37.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORENO ALONSO, EVA	53492457T	2009 / 31934	04/07/2009	60€	94 2 C	RGC
38.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MORENO POLO, FRANCISCO	07476500M	2009 / 31887	07/07/2009	90€	6 1 A	ORA
39.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	PUEYO HERNANDEZ, CARLOS ROBERTO	53002097T	2009 / 25984	13/05/2009	90€	6 1 A	ORA
40.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	SERVICLEAN DOS MIL SL ,	B84149350	2009 / 38422	23/10/2009	310€	72 3	LSV
41.	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	SERVICLEAN DOS MIL SL ,	B84149350	2009 / 41954	23/11/2009	310€	72 3	LSV
42.	VELLÓN (EL)	MESNAQUI , NOUREDDINE	X6572886S	2010 / 14425	16/03/2010	60€	94 2 C	RGC

(1) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999).

(2) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

(3) Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de julio de 1998).

Alcobendas, a 10 de junio de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/6.849/10)